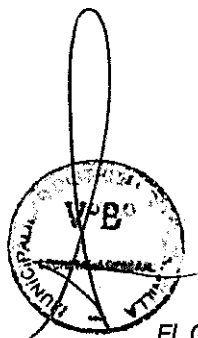




Municipalidad Distrital de Ventanilla

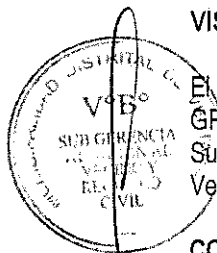


RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 066-2024/MDV-GM

Ventanilla, 02 de febrero de 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTOS:



El Informe Legal N° 040-2024/MDV-GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 030-2024/MDV-GPLP-SGPI, de la Subgerencia de Planificación e Inversiones; el Informe N° 057-2024/MDV-GPLP-SGP de la Subgerencia de Presupuesto; el Informe N° 006-2024/MDV-SG-SGAVRC de la Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil, y;

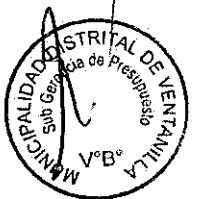
CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, mediante Resolución Jefatural N° 021-2019-AGN/DDPA "Normas para la Elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas", la misma que tiene como objetivo orientar y unificar criterios para la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico para el desarrollo de las actividades archivísticas de las Entidades Públicas, estableciendo, entre otras, la finalidad de disponer de un instrumento de gestión que permita desarrollar óptimamente las actividades archivísticas en la Entidad Pública, garantizando que la planificación archivística de la Entidad Pública sea efectiva y orientada hacia la protección del documento archivístico, asegurando el uso racional de recursos humanos, equipos, mobiliario y espacios físicos;



Que, la mencionada Directiva establece en su numeral 6.1, que el Plan Anual de Trabajo Archivístico es un documento de gestión archivística que se formula en razón de los lineamientos de política institucional contenidos en el Plan Operativo Institucional (POI) de la entidad pública, manteniendo coherencia con la normatividad archivística; el numeral 6.6 dispone que la Entidad Pública presenta el Plan Anual de Trabajo Archivístico al Archivo General de la Nación o Archivo Regional; así mismo el numeral 7.1.4 estipula que la máxima autoridad de la entidad pública, mediante oficio remite copia del Plan Anual de Trabajo Archivístico a la sede institucional del Archivo General de la Nación o Archivo Regional hasta el 15 de diciembre del año anterior a su ejecución;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 440-2023/MDV-ALC de fecha 29 de diciembre de 2023, se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) 2024 de nuestra entidad, en el que según el Informe N° 006-2024/MDV-SG-SGAVRC de la Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil, se establecieron algunas modificaciones en la proyección de metas correspondientes a la Actividad Operativa referida a la Conducción del Archivo Central, razón por la cual el Plan Anual de Trabajo Archivístico 2024 de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, se presenta en fecha posterior a la establecida en el numeral 7.1.4 de la Directiva;



Que, mediante Memorando N° 136-2024/MDV-GPLP, de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, haciendo suyas las conclusiones del informe N° 030-2024-MDV/GPLP-SGPI de la Subgerencia de Planificación



Municipalidad Distrital de Ventanilla

En Inversiones, que luego del análisis correspondiente concluyó que la propuesta de "Plan Anual de Trabajo Archivístico - PATA 2024" de la Municipalidad Distrital de Ventanilla se ha elaborado en el marco de los lineamientos establecidos por el Archivo General de la Nación en el marco de la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA; así mismo que, contribuirá al cumplimiento del OEI.10: Fortalecer la Gestión Institucional y AEI. 10.03: Instrumentos de gestión actualizados en beneficio de la administración municipal, del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019-2026 Ampliado y Actividad Operativa del POI 2024 de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, por lo que se emitió opinión favorable para su aprobación, remitiendo los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para continuar con el trámite para su aprobación;

Que, mediante Memorando N° 136-2024/MDV-GPLP, de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, haciendo suyo el Informe N° 057-2024-MDV/GPLP-SGP de la Subgerencia de Presupuesto, en el que luego de la revisión y evaluación del Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, señaló que se cuenta con saldo presupuestal disponible en la Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil, con la finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones y recomendaciones que establece el Archivo General de la Nación, precisando que para la aprobación del Plan Anual de Trabajo Archivístico - PATA 2024, los recursos presupuestales se comprometerán con cargo al presupuesto asignado a la Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil, por lo que se emitió opinión favorable para su aprobación, que de igual manera remitió los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para continuar con el trámite para su aprobación;

Que, mediante Informe Legal N° 040-2024/MDV-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opinó que resulta legalmente viable que el Gerente Municipal apruebe mediante acto resolutivo, el "Plan Anual de Trabajo Archivístico - PATA 2024" de la Municipalidad Distrital de Ventanilla de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.3 de la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA "Normas para la Elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas", por el cual el titular o la más alta autoridad de la entidad, aprueba el Plan Anual de Trabajo Archivístico mediante resolución; debiendo considerarse lo establecido en el numeral 17.13 del Reglamento de Organización y Funciones de nuestra Entidad y el literal a) del artículo 1 de la Resolución de Alcaldía N° 0339-2023/MDV-ALC y modificatorias, sobre las facultades resolutorias delegadas en el Gerente Municipal, teniendo entre otras, la de aprobar, modificar o derogar mediante resolución, directivas u otros instrumentos normativos para conducir la gestión técnica, financiera y administrativa de la Municipalidad;

Que, estando a lo expuesto, con el visado de la Secretaría General, la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, la Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil, la Subgerencia de Presupuesto, la Subgerencia de Planificación e Inversiones; en uso de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y en uso de las facultades delegadas conforme lo establece el Artículo 1° literal e) de la Resolución de Alcaldía N° 0339-2023/MDV-ALC de fecha 29 de setiembre de 2023;

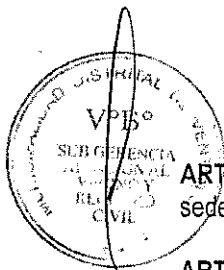
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el "PLAN ANUAL DE TRABAJO ARCHIVÍSTICO - PATA 2024", de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA "Normas para la Elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas" aprobada mediante Resolución Jefatural N° 021-2019-AGN/J.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil el cumplimiento del Plan Anual de Trabajo aprobado, que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.



Municipalidad Distrital de Ventanilla



ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Secretaría General remitir copia del presente acto resolutivo a la sede institucional del Archivo General de la Nación.



ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Abog. JORGE PAUL CRUZALEGUI TELLO
GERENTE MUNICIPAL

